



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 47 - Año II - Legislatura I - 27 de diciembre de 1984

## SUMARIO

### I. Proyectos y proposiciones de ley

Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón . . . . . 794

Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios al De-

partamento de Cultura y Educación . . . . . 797

Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda sobre el Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios al Departamento de Cultura y Educación . . . . . 798

### II. Proposiciones no de ley, interpelaciones y preguntas

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley sobre la administración y dirección de la Reserva Nacional de caza de los Puertos de Beceite . . . . . 799

Proposición no de Ley sobre la situación de la empresa Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., presentada por el G.P. Mixto . . . . . 799

Moción núm. 5/84, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, dimanante de la interpelación núm. 18/84, sobre coordinación hospitalaria . . . . . 800

Interpelación núm. 20/84, formulada por el Portavoz Suplente del G.P. Mixto; Sr. de las Casas Gil, sobre la política de la Diputación General de Aragón respecto a la aplicación de los fondos de pen-

siones a ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo . . . . . 800

Pregunta núm. 88/84, formulada por el Diputado Sr. de las Casas Gil, perteneciente al G.P. Mixto, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre la aplicación y grado de ejecución en Aragón del Plan Cuatrienal de Vivienda 1984-1987 . . . . . 801

Pregunta núm. 89/84, formulada por el Diputado Sr. Cid Felipe, perteneciente al G.P. Socialista, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, sobre la empresa E.R.Z., S.A. . . . . 801

Pregunta núm. 90/84, formulada por el Diputado Sr. Garcés Omella, perteneciente al G.P. Aragonés

Regionalista, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre la creación de laboratorios veterinarios . . . . .	802
Pregunta núm. 91/84, formulada por el Diputado Sr. Garcés Omella, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre la circunvalación de Huesca . . . . .	802
Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Pre-	

sidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta núm. 76/84, formulada por el Diputado Sr. Garcés Omella, sobre la instalación en Huesca de las pistas atléticas de 400 metros, publicada en el BOCA núm. 39, de 6 de noviembre de 1984 . . . . .	803
Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación a la pregunta núm. 77/84, formulada por el Diputado Sr. Seral Iñigo, sobre el teatro en Aragón, publicada en el BOCA núm. 40, de 9 de noviembre de 1984 . . . . .	803

### III. Otros documentos

Resolución de la Presidencia relativa al debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma . . . . .	806
Solicitud de comparecencia ante la Comisión de	

Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, presentada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente . . . . .	806
--	-----

### IV. Actividad parlamentaria

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 27 de marzo de 1984 . . . . .	806
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 25 de mayo de 1984 . . . . .	807
Acta de la sesión constitutiva de la Comisión Institucional, celebrada el día 13 de julio de 1984 . . . . .	810

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 5 de diciembre de 1984 . . . . .	810
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 4 de diciembre de 1984 . . . . .	811

## I. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

### Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Dictamen emitido por la Comisión Institucional, relativo al Proyecto de Ley reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### DICTAMEN DE LA COMISION INSTITUCIONAL

La Comisión Institucional, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley por el que se regula la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón

y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente:

#### DICTAMEN

*Proyecto de Ley reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.*

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En la línea de las modernas democracias constitucionales, nuestra Constitución de 1978 recogió en su artículo 87.3 el instituto de la iniciativa legislativa popular, posteriormente desarrollado por la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo. El Estatuto de Autonomía de Aragón, en la misma dirección, había admitido explícitamente en su artículo 15.3 tal modalidad de apertura del procedimiento legislativo, remitiendo su regulación a una futura Ley de Cortes de Aragón. La presente norma viene precisamente a cumplir el mandato estatutario.

Los problemas contemporáneos de la democracia representativa vienen exigiendo, por un lado, la recuperación por las Asambleas parlamentarias del lugar central que como órganos representativos de la voluntad popular les corresponde y, por otro, la ampliación progresiva de la participación en la vida pública de los ciudadanos y los diversos grupos sociales. Desarrollándose hoy la vida política básicamente en el seno de lo que se ha dado

en llamar "Estado de partidos", en el que éstos cumplen el mandato constitucional de ser quienes "expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política" (Constitución Española, art. 6), no debe haber, sin embargo, mayor obstáculo para que se ofrezcan cauces de participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, que intenten recoger y articular iniciativas de ciudadanos o grupos cuyas alternativas se produzcan de forma complementaria a las segregadas por los partidos políticos representativos del cuerpo electoral. No otro sentido tiene el admitir y regular la iniciativa legislativa popular, incluso en el ámbito, como es el caso de esta Ley, de una Comunidad Autónoma.

La presente norma, que capacita a todos los ciudadanos que gocen de la condición política de aragoneses y se encuentren inscritos en el Censo Electoral para ejercitar la iniciativa legislativa popular, pretende desarrollar armónicamente el mandato estatutario, es decir, manteniendo el oportuno equilibrio entre el respeto a los legítimos representantes de la voluntad popular surgidos de unas elecciones y la adopción de un cauce que garantice el ejercicio efectivo de la iniciativa. De ahí la existencia de unos límites materiales a ésta, que vienen impuestos por la propia legislación o por las peculiares características de las cuestiones.

En cualquier caso, la Ley ha tenido en cuenta la particular situación poblacional de Aragón y ha fijado en quince mil el número mínimo de ciudadanos que deben suscribir la iniciativa, guardándose de esta forma una proporción entre el cuerpo electoral y las firmas exigidas similar a la que se contempla en la Ley Orgánica reguladora de esta materia en el ámbito estatal.

Lo que constituye propiamente el procedimiento para llevar a término la iniciativa se desarrolla en la Ley a través de tres fases bien diferenciadas pero debidamente entrelazadas.

La primera, que gira en torno a la admisibilidad de la Proposición de Ley por parte de la Mesa de las Cortes, tiene por objeto procurar que el esfuerzo de la Comisión Promotora no resulte de antemano baldío y, en consecuencia, que el texto inicie su andadura de una manera adecuada, tanto desde el punto de vista técnico como legal.

La segunda fase pretende cumplir el objetivo primordial de garantizar al máximo la regularidad del procedimiento de recogida de firmas. A tal efecto, se constituye una Junta que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma aragonesa, controla y garantiza el cumplimiento, en los plazos previstos, del número mínimo de firmas válidas exigido por la Ley. Todo ello sin perjuicio, como se dispone transitoriamente, de que en el futuro una posible Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, creada por la Ley Electoral, asuma todas las funciones ahora atribuidas a esta Junta de control del procedimiento.

Por fin, la tercera fase comprende la tramitación parlamentaria de la Proposición de Ley, una vez ha sido acreditada la recogida de firmas suficientes que la avalen. En este tramo del proceso, por lo demás, sigue el iter legis reglamentado para este tipo de proposiciones, debe destacarse una peculiaridad: la facultad que se concede a un miembro de la propia Comisión Promotora para que defienda la Proposición de Ley en el trámite de la toma en consideración por parte del Pleno de las Cortes; queda con ello garantizada una adecuada defensa de la iniciativa ante el órgano que debe luego tramitarla.

Se establece, por último, la posibilidad de una compensación económica a los promotores en el caso de que la iniciativa alcanzara el trámite parlamentario, con objeto de que su ejercicio no resulte particularmente oneroso para quienes, en definitiva, no hacen sino participar a través de este cauce en la vida pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Artículo 1.**— Los ciudadanos mayores de edad que ostenten la condición política de aragoneses, y estén inscritos en el Censo Electoral, pueden ejercer ante las Cortes de Aragón la iniciativa legislativa prevista en el apartado tercero del artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Aragón, según lo dispuesto por esta Ley.

**Artículo 2.**— Quedan excluidas de la iniciativa legislativa popular las materias siguientes:

1) Las relativas a la Organización Institucional de la Comuni-

dad Autónoma, contenidas en el Título I del Estatuto de Autonomía de Aragón.

2) Las que se refieren a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, contemplada en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía:

3) Las de naturaleza presupuestaria y tributaria.

4) Las referidas a la planificación general de la actividad económica y, en concreto, las contenidas en los artículos 39 y 51 del Estatuto de Autonomía.

5) Las que supongan una reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

6) Todas aquellas sobre las que la Comunidad Autónoma no tenga atribuida competencia legislativa.

7) Las materias a las que hace referencia el artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

**Artículo 3.**— 1.— La iniciativa legislativa popular se ejerce mediante la presentación de Proposiciones de Ley suscritas por las firmas de, al menos, quince mil ciudadanos que ostenten la condición política de aragoneses y estén inscritos en el Censo Electoral.

**Artículo 4.**— 1.— El procedimiento se iniciará mediante la presentación ante la Mesa de las Cortes de Aragón, a través de su Registro, de un escrito que contendrá:

a) El texto articulado de la Proposición de Ley, precedido de una Exposición de Motivos.

b) Una exposición detallada de las razones que, según los firmantes, aconsejen la tramitación y aprobación por las Cortes de Aragón de la Proposición de Ley.

c) La relación de los miembros que componen la Comisión Promotora de la iniciativa popular, expresando los datos personales de todos ellos y, en su caso, el miembro de aquélla designado a efectos de notificaciones.

2.— El escrito a que se refiere el párrafo anterior, deberá estar suscrito con la firma de, al menos, cinco personas. Junto a cada firma se hará constar el nombre y apellidos a quien corresponda, el número de Documento Nacional de Identidad, lugar de residencia y domicilio.

3.— Si la presentación de la iniciativa popular tuviera lugar fuera de los períodos de sesión parlamentaria, los plazos se comenzarán a computar en el período siguiente a la presentación de la documentación".

**Artículo 5.**— 1.— La documentación presentada será examinada por la Mesa de las Cortes de Aragón, la cual se pronunciará en un plazo de quince días sobre su admisibilidad parlamentaria.

2.— Serán causas de inadmisión de la Proposición de Ley:

a) Que tenga por objeto algunas de las materias excluidas en el artículo 2 de esta Ley.

b) Que falte alguno de los requisitos exigidos en el artículo 4 de esta Ley. No obstante, tratándose de un defecto subsanable, la Mesa de las Cortes lo comunicará a la Comisión Promotora para que proceda, en su caso y en el plazo de un mes, a la subsanación.

c) Que incurra en contradicción con la legislación básica del Estado, en aquellas materias a las que deba obligadamente supereditarse la legislación de la Comunidad Autónoma.

d) Que el texto incida sobre materias diversas y carentes de homogeneidad entre sí.

e) Que exista previamente en las Cortes un Proyecto o Proposición de Ley que verse sobre el mismo objeto de la iniciativa popular, encontrándose en el trámite de enmiendas u otro posterior.

f) Que reproduzca otra iniciativa popular de idéntico contenido presentada en el transcurso de la misma legislatura.

3.— La resolución adoptada por la Mesa de las Cortes será notificada, a todos los efectos, a la Comisión Promotora de la iniciativa popular y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

**Artículo 6.**—

**Artículo 7.**— 1.— Con objeto de garantizar la regularidad del procedimiento de recogida de firmas por la Comisión Promotora, se constituirá una Junta de control del mismo que tendrá la siguiente composición:

a) **Presidente:** El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en caso de vacante, enfermedad o ausencia del mismo la presidencia recaerá en el Magistrado, Vocal de la Junta, de mayor antigüedad en la carrera, y en caso de igualdad en el de mayor edad.

b) **Vocales:** Dos Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Aragón designados por sorteo efectuado ante el Presidente o persona que lo sustituya; el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza; los Decanos de los Colegios de Abogados y del Colegio Notarial radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) **Secretario:** El Letrado Mayor de las Cortes de Aragón, que actuará con voz pero sin voto.

2.— El funcionamiento interno y régimen de acuerdos de la Junta se regirá por lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

3.— La Junta tendrá su sede en las Cortes de Aragón, pudiendo recabar la asistencia de los servicios administrativos de éstas.

**Artículo 8.—** 1.— Admitida la Proposición, la Mesa de las Cortes comunicará a la Junta prevista en el artículo anterior la resolución, a fin de que garantice el procedimiento de recogida de firmas por la Comisión Promotora.

2.— Este procedimiento finalizará con la entrega a la Junta de las firmas recogidas, en el plazo de seis meses a contar desde la comunicación a que se refiere el apartado anterior. Este plazo podrá prorrogarse por tres meses a petición de la Comisión Promotora, cuando concurren circunstancias que lo justifiquen que apreciará la Mesa de las Cortes. Agotado el plazo sin que se hubiera efectuado la entrega de las firmas recogidas, caducará la iniciativa.

**Artículo 9.—** 1.— La Comisión Promotora, una vez recibida la notificación de admisión de la proposición, presentará ante la Junta de control del procedimiento, en papel de oficio, los pliegos necesarios para la recogida de firmas, reproduciendo en ellos íntegramente el texto de la Proposición. En caso de que ésta, por su extensión, superase las tres caras de cada pliego, se reproducirá en pliegos aparte que irán unidos al destinado a recoger las firmas de manera que no puedan ser separados.

2.— Los pliegos presentados a la Junta serán sellados y numerados por ésta, siendo devueltos a la Comisión Promotora dentro de las setenta y dos horas siguientes a su presentación.

**Artículo 10.—** 1.— Las firmas recogidas habrán de figurar necesariamente en los pliegos a que hace referencia el artículo anterior.

2.— Junto a la firma de cada elector se hará constar su nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad y municipio aragonés en cuyas listas electorales se halle inscrito.

3.— Las firmas deberán ser autenticadas por un Notario, un Cónsul, un Secretario Judicial o el Secretario Municipal que corresponda al municipio en cuyo Censo Electoral esté inscrito el firmante. Deberá indicarse la fecha en que se realiza la autenticación, pudiendo ser ésta colectiva, pliego por pliego, en cuyo caso deberá consignarse el número de firmas contenidas en cada pliego.

4.— Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las firmas podrán también ser autenticadas por fedatarios especiales designados por la Comisión Promotora.

5.— Podrán adquirir la condición de fedatarios especiales quienes, ostentando la condición política de aragoneses, encontrándose en plena posesión de sus derechos civiles y políticos, y careciendo de antecedentes penales, juren o prometan ante la Junta de control del procedimiento, dar fe de la autenticidad de las firmas de los signatarios de la Proposición, bajo las penas que en caso de falsedad procedan.

**Artículo 11.—** 1.— Los pliegos que contengan las firmas recogidas, a cada uno de los cuales acompañará certificado, expedido de forma genérica por alguna de las personas con facultad de autenticar referidas en el artículo anterior, que acrediten la inscripción de los firmantes en el Censo Electoral, se presentarán ante la Junta de control, la que procederá a la comprobación de la concurrencia de los requisitos antes expuestos y al recuento del número de firmas, declarando nulas las que no cumplan los requisitos exigidos en esta Ley. Al objeto de facilitar la expedi-

ción de los indicados certificados, se facilitarán a las personas para ello facultadas ejemplares, el acceso a los correspondientes Censos Electorales o copias compulsadas de los mismos.

2.—

3.— Efectuado el recuento de firmas en el plazo indicado anteriormente y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la válida presentación de la proposición, la Junta remitirá a la Mesa de las Cortes de Aragón y a la Comisión Promotora certificación acreditativa del número de firmas válidas y procederá a destruir los pliegos de firmas que obren en su poder, con excepción de aquellos que contengan firmas a las que se hubiera negado validez.

**Artículo 12.—** Recibida por la Mesa de las Cortes la certificación acreditativa de haberse obtenido el número de firmas exigido, ordenará la publicación de la Proposición en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General de Aragón, a los efectos de cuanto disponen los párrafos 2, 3, 4 y 5 del artículo 132 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

**Artículo 13.—** 1.— Para la defensa de la Proposición de Ley en el trámite de toma en consideración ante el Pleno de las Cortes, la Comisión Promotora podrá designar a uno de sus miembros.

2.— En todo lo demás, la tramitación de estas proposiciones de Ley se ajustará a lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de las Cortes de Aragón, salvo la inadmisibilidad de enmiendas a la totalidad de devolución.

3.— La Comisión Promotora podrá solicitar que se retire la Proposición de Ley durante su tramitación, si entendiera que alguna enmienda aprobada e introducida en la Proposición desvirtúa el objetivo de la iniciativa.

**Artículo 14.—** La iniciativa legislativa popular que estuviera en tramitación en el momento de disolverse las Cortes, no decaerá por este hecho, si bien, una vez constituidas las nuevas Cortes, se retrotraerá al momento de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, debiendo ser incluida en el primer Pleno que se celebre para su toma en consideración, aunque ésta ya se hubiere producido en la Legislatura anterior.

**Artículo 15.—** Cuando una Proposición haya cumplido los requisitos exigidos en el artículo 12 de la presente Ley, la Comunidad Autónoma compensará a la Comisión Promotora de los gastos, debidamente justificados, realizados en la difusión de la proposición y la recogida de firmas, siempre que éstos no excedan de un millón de pesetas. Esta cantidad será revisada periódicamente por las Cortes de Aragón.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.—** Las referencias que en la presente Ley se hacen al Presidente y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Aragón deberán entenderse hechas al Presidente y Magistrados de la Audiencia Territorial de Zaragoza hasta que aquel Tribunal se constituya.

**Segunda.—** En el caso de que la Ley Electoral prevista en el artículo 18.8 del Estatuto de Autonomía de Aragón dispusiera la constitución de una Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, ésta sustituirá plenamente en sus funciones a la Junta de control del procedimiento de recogida de firmas, regulada en esta Ley.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Diputación General de Aragón para dictar las disposiciones pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de la presente Ley.

*Votos particulares y enmiendas que los Diputados y Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno.*

En aplicación del artículo 128, párrafo 2.º del Reglamento de la Cámara, fueron puestas de manifiesto en la propia sesión

de la Comisión Institucional celebrada el día 18 de diciembre de 1984, las siguientes enmiendas y votos particulares que pretendían defenderse en el Pleno:

- Enmienda núm. 2 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 5 del Sr. Merino Hernández.
- Enmienda núm. 6 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 8 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 9 del Sr. de las Casas Gil.
- Enmienda núm. 11 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 16 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 17 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 18 del Sr. Merino Hernández.
- Enmienda núm. 25 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 26 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 27 del G.P. Aragonés Regionalista.
- Enmienda núm. 32 del G.P. Aragonés Regionalista.
- Enmienda núm. 33 del Sr. de las Casas Gil.
- Enmienda núm. 35 del Sr. de las Casas Gil.
- Enmienda núm. 37 del Sr. de las Casas Gil.
- Enmienda núm. 39 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 40 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 41 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 43 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 47 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 48 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 49 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 50 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 52 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 53 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 54 del Sr. Merino Hernández.
- Enmienda núm. 55 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 57 del Sr. Seral Iñigo.
- Enmienda núm. 58 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 60 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 61 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 63 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 64 del Sr. Merino Hernández.
- Enmienda núm. 68 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 69 del G.P. Socialista.
- Enmienda núm. 71 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 72 del Sr. Merino Hernández.
- Enmienda núm. 75 del Sr. Seral Iñigo.
- Enmienda núm. 77 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 79 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 80 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 81 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 82 del Sr. de las Casas Gil.

## Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios al Departamento de Cultura y Educación

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, relativo al Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios al Departamento de Cultura y Educación:

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios al Departamento de Cultura y Educación, integrada por los Diputados D. Pedro González Domínguez del G.P. Socialista, Dña. Luisa F. Rudi Ubeda del G.P. Popular, D. Jesús Fernández Portillo del G.P. Aragonés Regionalista y D. Francisco Seral Iñigo del G.P. Mixto, ha estudiado con todo detenimiento el Proyecto de Ley aludido, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el siguiente:

### INFORME

**Exposición de motivos:** Permanece el texto del Proyecto al no haberse presentado ninguna enmienda.

**Artículo 1.**— No existe enmienda alguna, por lo que subsiste el texto.

**Artículo 2.**— La Ponencia rechaza la enmienda del G.P. Popular, proponiendo la supresión de este precepto, al oponerse a la misma el G.P. Socialista, abstenerse los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto, y votar a favor de la enmienda el G.P. Popular.

**Artículo 3.**— Permanece el texto del Proyecto al rechazarse por la Ponencia la enmienda presentada con el voto a favor de ella del G.P. Popular, la abstención de los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto, y el voto contrario del G.P. Socialista.

**Disposición Final:** No existe enmienda alguna, por lo que se mantiene el texto del Proyecto.

PEDRO GONZALEZ DOMINGUEZ  
LUISA F. RUDI UBEDA  
JESUS FERNANDEZ PORTILLO  
FRANCISCO SERAL IÑIGO

### ANEXO

### TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

*Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios al Departamento de Cultura y Educación.*

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 7 de la Ley 5/1984, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1984, regula en toda su extensión las transferencias de créditos que pueden efectuarse en el ejercicio actual entre distintos conceptos de Presupuesto.

No estando previstas las transferencias de crédito entre los Capítulos VI y VII, y siendo preceptivo en algunos supuestos, tal como el que señala el artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984, la ejecución de obras por Entidades Locales y por tanto el abono a las mismas a través del capítulo 7.º del Presupuesto "Transferencias de Capital", es preciso arbitrar el procedimiento mediante la concesión del correspondiente crédito extraordinario.

**Artículo 1.**— Se concede un crédito extraordinario por un importe de CATORCE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (14.600.000,00), a la Sección 17 "Departamento de Cultura y Educación", Servicio 02 "Cultura y Educación", Capítulo VII "Transferencias de Capital", Artículo 78 "A familias e insti-

tuciones sin fines de lucro", concepto 786 "A instituciones sin fines de lucro".

**Artículo 2.**— Se concede un crédito extraordinario por importe de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (74.971.266,00) a la Sección 22 "Fondo de Compensación Interterritorial", Servicio 01 "Fondo de Compensación Interterritorial año 1984", Capítulo VII "Transferencias de Capital", Artículo 75 "A Entes Territoriales", Concepto 752.3 "Infraestructura Cultural para 1984 - Casas de Cultura".

**Artículo 3.**— Los anteriores créditos extraordinarios serán financiados con baja de CATORCE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (14.600.000,00) en la Sección 17 "Departamento de Cultura y Educación", Servicio 02 "Cultura y Educación", Capítulo VI "Inversiones Reales", Artículo 61, Concepto 613 "Obras de reforma y mejora", y con baja de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (74.971.266,00), en la Sección 22 "Fondo de Compensación Interterritorial", Servicio 01 "Fondo de Compensación Interterritorial", Capítulo VI "Inversiones Reales", Artículo 64 "Departamento de Cultura y Educación", Concepto 641 "Proyectos en materia de Cultura".

**Disposición Final.**— La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

tamento de Cultura y Educación y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes, el siguiente:

## DICTAMEN

*Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios al Departamento de Cultura y Educación.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 7 de la Ley 5/1984, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1984, regula en toda su extensión las transferencias de créditos que pueden efectuarse en el ejercicio actual entre distintos conceptos del Presupuesto.

No estando previstas las transferencias de crédito entre los Capítulos VI y VII, y siendo preceptivo en algunos supuestos, tal como el que señala el artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984, la ejecución de obras por Entidades Locales y por tanto el abono a las mismas a través del capítulo 7.º del Presupuesto "Transferencias de Capital", es preciso arbitrar el procedimiento mediante la concesión del correspondiente crédito extraordinario.

**Artículo 1.**— Se concede un crédito extraordinario por un importe de CATORCE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (14.600.000,00), a la Sección 17 "Departamento de Cultura y Educación", Servicio 02 "Cultura y Educación", Capítulo VII "Transferencias de Capital", Artículo 78 "A familias e instituciones sin fines de lucro", concepto 786 "A instituciones sin fines de lucro".

**Artículo 2.**— Se concede un crédito extraordinario por importe de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (74.971.266,00) a la Sección 22 "Fondo de Compensación Interterritorial", Servicio 01 "Fondo de Compensación Interterritorial año 1984", Capítulo VII "Transferencias de Capital", Artículo 75 "A Entes Territoriales", Concepto 752.3 "Infraestructura Cultural para 1984 - Casas de Cultura".

**Artículo 3.**— Los anteriores créditos extraordinarios serán financiados con baja de CATORCE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (14.600.000,00) en la Sección 17 "Departamento de Cultura y Educación", Servicio 02 "Cultura y Educación", Capítulo VI "Inversiones Reales", Artículo 61, Concepto 613 "Obras de reforma y mejora", y con baja de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (74.971.266,00), en la Sección 22 "Fondo de Compensación Interterritorial", Servicio 01 "Fondo de Compensación Interterritorial", Capítulo VI "Inversiones Reales", Artículo 64 "Departamento de Cultura y Educación", Concepto 641 "Proyectos en materia de Cultura".

**Disposición Final.**— La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

## Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda sobre el Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios al Departamento de Cultura y Educación

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, relativo al Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios al Departamento de Cultura y Educación.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### DICTAMEN DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios al Depar-

El Presidente de la Comisión  
MARIANO ALIERTA IZUEL  
El Secretario de la Comisión  
ADOLFO GAJON FATAS

## II.— PROPOSICIONES NO DE LEY, INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

### Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley sobre la administración y dirección de la Reserva Nacional de caza de los Puertos de Beceite.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas a la Proposición no de Ley sobre la administración y dirección de la Reserva Nacional de caza de los puertos de Beceite, del G.P. Popular, y que han sido calificadas por la Mesa de las Cortes de Aragón en su sesión de 17 de diciembre de 1984.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### ENMIENDA NUM. 1

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Al amparo del artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el Grupo Parlamentario Socialista, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley sobre la administración y dirección de la Reserva Nacional de caza de los Puertos de Beceite.

#### ENMIENDA

Punto 1.º — Modificar el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente: "Las Cortes de Aragón consideran de interés para la C.A. de Aragón la participación en la administración y gestión de la Reserva Nacional de caza de los Puertos de Beceite".

#### MOTIVACION

Es conveniente constatar que la administración y gestión de la Reserva Nacional de caza es global y no compartimentada en territorios de distintas CCAA.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 2

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Al amparo del artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el Grupo Parlamentario Socialista, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley sobre la administración y dirección de la Reserva Nacional de caza de los Puertos de Beceite.

#### ENMIENDA

Punto 2.º — Modificar el texto de la Proposición no de Ley en el siguiente sentido: donde dice "Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que realice las gestiones

necesarias...", debe decir: "Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a continuar las gestiones emprendidas...". El resto del texto permanece idéntico.

#### MOTIVACION

Reconocer las gestiones realizadas por la Diputación General de Aragón.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

### Proposición no de Ley sobre la situación de la empresa Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., presentada por el G.P. Mixto

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1984, admitió a trámite la Proposición no de Ley presentada por el G.P. Mixto, sobre la empresa Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171,1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles que, al haber finalizado el período ordinario de sesiones, comenzará el día 1.º de febrero de 1985, terminando el día 12 del mismo mes, para presentar enmiendas a la citada proposición no de Ley, cuyo texto se inserta.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista de las Cortes de Aragón, como Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, a tenor de lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la situación de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sociedad Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. dispone de cuatro factorías distribuidas en tres Comunidades Autónomas. Al mismo tiempo, otras empresas del sector se ubican en la Comunidad Autónoma de Cataluña. El conjunto de

Comunidades Autónomas han apoyado decididamente el mantenimiento ante la situación de crisis de las citadas factorías.

Se hace preciso que la Comunidad Autónoma de Aragón aborde con decisión la defensa de una empresa que da trabajo a un volumen de, aproximadamente, 1.300 trabajadores.

Las dificultades de CAF derivan de la drástica reducción de inversiones para material rodante de RENFE contenidas en su contrato-programa. Este volumen de inversiones se ha reducido al 50 % respecto a lo previsto en el Plan de Ferrocarriles aprobado en 1981 por el Gobierno de la UCD.

Este conjunto de medidas se derivan de la política de reducción del gasto y la inversión pública que impide una política que ataque, en sus razones de fondo, el déficit de RENFE.

Es por todo ello que se presenta la siguiente Proposición no de Ley:

1.º.— Las Cortes de Aragón instan a la DGA a que se dirija al Gobierno de la Nación solicitando se aligeren los trámites para la contratación de volúmenes de producción con la empresa CAF.

2.º.— Las Cortes de Aragón instan a la DGA a que se dirija al Gobierno de la Nación urgiendo la presentación inmediata del Plan de Modernización de RENFE.

3.º.— Las Cortes de Aragón instan a la DGA a solicitar del Ministerio de Industria la reunión de la mesa de negociación para la asignación del volumen de contratación.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1984.

El Portavoz Suplente  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

### **Moción núm. 5/84, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, dimanante de la interpelación núm. 18/84, sobre coordinación hospitalaria**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

De conformidad con el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes, en su sesión de 17 de diciembre de 1984, ha admitido a trámite la moción núm. 5/84, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, dimanante de la interpelación núm. 18/84, sobre coordinación hospitalaria.

Esta moción será incluida en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, en el próximo período de sesiones, pudiendo presentarse enmiendas a la misma hasta tres días antes del comienzo de dicha sesión.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### **A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

José María Mur Bernad, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación número 18/84, formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Biel Rivera, sobre coordinación hospitalaria, formula para su debate y votación en el Pleno de las Cortes la siguiente

#### **MOCION**

1.º.— Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación General la realización de cuantas iniciativas políticas y/o legislativas sean precisas con el fin de que en el año 1986 la Comunidad Autónoma de Aragón esté en condiciones de ejercer competencias en la materia de Seguridad Social y pueda asumir los correspondientes servicios dependientes del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud e Instituto Nacional de Servicios Sociales.

2.º.— Asimismo, las Cortes requieren a la Diputación General para que en el primer semestre de 1985 remita a la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales de las Cortes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, una comunicación sobre política sanitaria conteniendo, al menos, los siguientes extremos: 1.º: Criterios básicos que a juicio del Gobierno Aragonés y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 149-1, 16.º y 17.º de la Constitución, deben regir la organización y funcionamiento del futuro Servicio Regional de la Salud. 2.º: Determinación detallada de la forma en que la Diputación General está ejerciendo las competencias de desarrollo legislativo y ejecución que, en la materia de "coordinación hospitalaria", atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón el artículo 36 del Estatuto.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1984.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

### **Interpelación núm. 20/84, formulada por el Portavoz Suplente del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, sobre la política de la Diputación General de Aragón respecto a la aplicación de los fondos de pensiones a ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 17 de diciembre de 1984, ha admitido a trámite la interpelación núm. 20/84, formulada por el Diputado Sr. de las Casas Gil, perteneciente al G.P. Mixto, sobre la política de la Diputación General de Aragón respecto a la aplicación de los fondos de pensiones a ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo.

Al haber finalizado el período ordinario de sesiones, el plazo a que se refiere el artículo 158,1 del Reglamento, comenzará a contarse el primer día hábil del próximo período ordinario.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### **A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en el artículo 156 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de dirigirse a esa Mesa

solicitando la tramitación de la siguiente interpelación en relación con la política de la DGA respecto a la aplicación de los fondos de pensiones a ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo.

#### MOTIVACION

El Decreto 79/1984 de 28 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, reguló la concesión de ayudas del extinguido Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos o inválidos incapacitados para el trabajo.

La regulación establecida por la DGA priva de dicha pensión a aquellos beneficiarios que tengan familiares que vienen obligados a prestar atención a ancianos o enfermos incapacitados según el Código Civil vigente.

La esencia de este principio es la negación a inválidos y enfermos de un derecho a pensión digna. Una política de progreso de la Comunidad Autónoma exige remover todos los obstáculos que impidan el desarrollo de una política de pensiones.

La DGA no sólo no aborda esta política, sino que algunos de sus funcionarios se ofrecen a algunos municipios aragoneses para prestar asesoría legal a ancianos o enfermos para que éstos establezcan las acciones legales pertinentes para reclamar la ayuda a la que se refiere el Código Civil.

Esta actitud que pretende trasladar a la familia las obligaciones públicas se opone a cualquier política progresista.

Es por ello que se presenta la siguiente

#### INTERPELACION

1.º.— ¿Cuál es la política de la Diputación General de Aragón respecto a la concesión de pensiones a ancianos y enfermos incapacitados en el futuro?

2.º.— ¿Cuáles son los propósitos de la Diputación General de Aragón respecto a acciones como las enunciadas que suponen para los pensionistas el inicio de posibles acciones legales contra miembros de su propia familia?

Zaragoza, 13 de diciembre de 1984.

El Portavoz Suplente  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

### **Pregunta núm. 88/84, formulada por el Diputado Sr. de las Casas Gil, perteneciente al G.P. Mixto, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre la aplicación y grado de ejecución en Aragón del Plan Cuatrienal de Vivienda 1984-1987**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1984, admitió a trámite la pregunta número 88/84, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil, sobre la aplicación y grado de ejecución en Aragón del Plan Cuatrienal de Vivienda 1984-1987.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 161 y siguientes, tiene el honor de solicitar de la DGA la respuesta escrita a las siguientes preguntas relativas a la aplicación y grado de ejecución en Aragón del Plan Cuatrienal de Vivienda 1984-1987.

#### MOTIVACION

En entrevista mantenida el 4 de octubre pasado entre el Ministro de OO.PP. y Urbanismo, Julián Campo, y el Secretario General de la Federación de Construcción de CC.OO., Víctor Santos, se puso claramente de manifiesto por parte del Ministerio que la ejecución del plan cuatrienal de viviendas y, en consecuencia, la posibilidad de iniciar conversaciones entre la Administración y los sindicatos de cara a elaborar un plan de empleo en el sector de la Construcción debe relacionarse con las CC.AA. El Ministro de OO.PP. y Urbanismo llegó a afirmar que, a este respecto, "la labor del MOPU es únicamente de planificación, y que no tiene responsabilidad en la aplicación del plan cuatrienal". Todo ello, coherentemente con la transferencia a las CC.AA. de estas competencias, como ya es sabido.

Teniendo en cuenta que la situación de paro del sector de la construcción es grave, con 450.000 parados, el 35 % de la población activa del sector y que en la provincia de Zaragoza el número de parados alcanza a unos 7.200, de una población activa del sector de más de 16.000 trabajadores, es decir por encima del 45 %.

Teniendo en cuenta, por otra parte, que en la distribución territorial de las viviendas de promoción pública del plan cuatrienal 1984-1987 a la comunidad Autónoma de Aragón le corresponde iniciar en el cuatrienio 3.383 viviendas (el 2,82 % en el coeficiente estatal).

Por todo ello, este Diputado pregunta a la DGA:

1.— ¿Cuál es la concreción del Plan Cuatrienal elaborado por el Gobierno de la Nación en nuestro ámbito territorial?

2.— Si este Plan Cuatrienal de Viviendas se ha empezado a aplicar en Aragón, ¿cuál es el grado de cumplimiento?, ¿cuáles son las previsiones de calendario para su ejecución?

3.— En el supuesto de que no se haya iniciado, ¿cuáles son las razones para ello?

4.— ¿Cuáles son las inversiones previstas, de modo exhaustivo, por la Comunidad Autónoma en materia de vivienda?

5.— ¿Ha asumido la Comunidad Autónoma, en el proceso de transferencias, la deuda del MOPU derivada del Plan Trienal 81-83, y ello podría condicionar el Plan Cuatrienal?

6.— ¿Cuáles son los criterios y las medidas concretas adoptadas, sobre la distribución territorial de la vivienda pública en Aragón?

7.— ¿Está dispuesto el señor Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a entrevistarse con los representantes sindicales a fin de iniciar conversaciones sobre un posible plan de empleo para el sector?

Zaragoza, 10 de diciembre de 1984.

El Diputado  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

### **Pregunta núm. 89/84, formulada por el Diputado Sr. Cid Felipe, perteneciente al G.P. Socialista, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, sobre la empresa E.R.Z., S.A.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1984, admitió a trámite la pregunta número 89/84, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Cid Felipe, sobre la empresa E.R.Z., S.A.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José Antonio Cid Felipe, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de esta Cámara, formula a la Diputación General de Aragón la siguiente pregunta para su contestación oral en Pleno.

En las últimas fechas, diferentes medios de comunicación, tanto nacionales como locales, se han hecho eco de las consecuencias que el intercambio de activos entre empresas eléctricas, propiciado por el Gobierno de la Nación, podría tener sobre la empresa aragonesa E.R.Z.S.A., cuya sede social radica en Zaragoza, con una composición accionarial de pequeños accionistas y que en breve plazo podría pasar al sector público con una mayoría de capital del I.N.I. a través de sus empresas ENDESA-ENHER.

— Qué conocimiento tiene la D.G.A. sobre dicha posibilidad, y en tanto en cuanto lo posea, qué tipo de iniciativa ha tenido con objeto de que E.R.Z.S.A. no pierda su carácter de empresa aragonesa.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1984.

El Diputado  
JOSE ANTONIO CID FELIPE

**Pregunta núm. 90/84, formulada por el Diputado Sr. Garcés Omella, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre la creación de laboratorios veterinarios**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1984, admitió a trámite la pregunta número 90/84, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, sobre la creación de laboratorios veterinarios.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José Luis Garcés Omella, Diputado por Huesca del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, haciendo uso de lo que se dispone en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente pregunta en relación con la creación de laboratorios veterinarios.

## ANTECEDENTES

Para establecer los tratamientos oportunos, sería de gran utilidad para los veterinarios el disponer lo más cerca posible de laboratorios veterinarios.

Actualmente y según los informes de que dispone este Diputado, solamente funciona en toda la Comunidad Aragonesa un laboratorio instalado en Zaragoza.

Con el fin de que los profesionales veterinarios puedan ejercer su actividad con mejores medios, se formula a la Diputación General de Aragón la siguiente pregunta en relación con el establecimiento de laboratorios para análisis veterinarios, a la que se solicita respuesta por escrito.

¿Ha previsto la Diputación General de Aragón el establecer laboratorios veterinarios en las diferentes comarcas Aragonesas?

Huesca, 30 de octubre de 1984.

El Diputado  
JOSE LUIS GARCES OMELLA

**Pregunta núm. 91/84, formulada por el Diputado Sr. Garcés Omella, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre la circunvalación de Huesca**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1984, admitió a trámite la pregunta número 91/84, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, sobre la circunvalación de Huesca.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José Luis Garcés Omella, Diputado por Huesca del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, haciendo uso de lo que se dispone en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón la siguiente pregunta referida a la circunvalación de Huesca.

## ANTECEDENTES

Para evitar el grave riesgo que supone el tráfico de mercancías peligrosas a través de calles muy pobladas de la ciudad de Huesca, es fundamental la construcción de la variante de circunvalación de la ciudad. Técnicamente se denomina Circunvalación Oeste de Huesca, por la carretera 330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, Referencia del proyecto 7-44-324.

Aunque la competencia de esta construcción es del Gobierno Central, este Diputado estima que el Gobierno Aragonés debe realizar el seguimiento del Proyecto.

En consecuencia, se formula a la Diputación General de Aragón las siguientes preguntas a las que se solicita respuesta por escrito.

¿Ha realizado el Gobierno de Aragón el seguimiento del proyecto denominado Circunvalación Oeste de Huesca?

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno Central sacar a concurso las obras?

¿Cuándo está previsto el comienzo y la terminación de las obras?

Huesca, 5 de diciembre de 1984.

El Diputado  
JOSE LUIS GARCÉS OMELLA

### **Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta núm. 76/84, formulada por el Diputado Sr. Garcés Omella, sobre la instalación en Huesca de las pistas atléticas de 400 metros, publicada en el BOCA núm. 39, de 6 de noviembre de 1984**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta núm. 76/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, publicada en el BOCA núm. 39, de 6 de noviembre de 1984.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

Como ya es público, la ciudad de Huesca va a acometer en fechas próximas el inicio de un ambicioso complejo deportivo en la zona del Perpetuo Socorro, barrio totalmente infradotado de equipamiento de este tipo. En el mes de agosto del presente año fue resuelto el concurso de ideas referente a dicho complejo, estando actualmente en proceso de redacción el proyecto definitivo en cada una de sus unidades deportivas.

El coste aproximado del proyecto completo superará los 200 millones de pesetas.

Al no entrar la ciudad de Huesca en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas, realizado por la Diputación General de Aragón conjuntamente con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, el Gobierno aragonés ha gestionado la ayuda correspondiente del Consejo Superior de Deportes para instalaciones de interés federativo, entre las que se encuentra la pista de atletismo de Huesca.

La ciudad de Huesca tendrá, subvencionada por el Consejo Superior de Deportes, una pista de material sintético, seis calles y 400 metros de cuerda, luego de la presentación del proyecto y cesión de terrenos al C.D.S. por parte del Ayuntamiento. Esperamos y deseamos que las citadas pistas se encuentren terminadas en junio del año 1986.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1984.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales  
ANDRÉS CUARTERO MORENO

### **Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación a la pregunta núm. 77/84, formulada por el Diputado Sr. Seral Iñigo, sobre el teatro en Aragón, publicada en el BOCA núm. 40, de 9 de noviembre de 1984.**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Cultura y Educación a la pregunta núm. 77/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Seral Iñigo, publicada en el BOCA núm. 40, de 9 de noviembre de 1984.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

El Departamento de Cultura contempla el teatro desde la plural perspectiva de la definición del hecho dramático. No se puede entender el teatro como algo literario, el teatro no es arte de la letra sino arte de la palabra. No puede pensarse tampoco en una tiranía del actor sobre el texto. Nada de ello podría llevarse a cabo sin contemplar los ámbitos escénicos que, como es sabido, se definen en la relación dialéctica actor-espectador. Entendiendo esto se deduce que la política del Departamento contemple la pluriformidad de lo teatral en:

- Apoyo a la producción.
- Giras de las compañías.
- Apoyo al público.
- Definición de una red de escenarios.

La suma de todos los elementos definen al teatro. Como articulación, nuestra política teatral gira en torno a los

- Centros de exhibición (Red de escenarios)
- Centro de producción (C. Dramático de Aragón)
  - Investigación
  - Documentación

- Compañías de teatro.
- Centro de formación (Escuela de Teatro)

Dada la escasez de los recursos, el criterio mantenido para las ayudas ha sido el de profesionalidad de las Compañías y la dignidad del producto. En este sentido se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

- Representatividad de la Compañía en Aragón.
- Calidad en el montaje de sus producciones.
- Caché del grupo.
- Grado de profesionalización de los componentes del grupo.
- Estado contable-financiero de los Grupos (recursos, endeudamientos)

Los resultados se han visto reflejados de la siguiente forma:

- Núm. de poblaciones . . . . . 125 (18 % municipios)
- Compañías:
  - de Aragón . . . . . 9
  - Nacionales . . . . . 6

Para mayor información remitimos a Su Señoría boletín del Departamento dedicado a teatro.

El Consejero de Cultura y Educación  
JOSE RAMON BADA PANILLO

## ANEXO

## CAMPAÑAS

La acción teatral durante este año ha tenido como soporte básico el montaje de Campañas por Aragón y las actuaciones contratadas. Entendemos las Campañas de Teatro, no como un mero circuito de espectáculos, sino como un fomento de la afi-

ción y el cultivo de la práctica teatral, con el fin de crear inquietudes que lleven a la participación y el goce, no al consumo. Interesar al pueblo ante el teatro. Que el teatro sirva de portavoz de las necesidades de colectivos amplios, de instrumento de apertura de la creatividad e imaginación; que el teatro sea un medio de transformación de la realidad cultural aragonesa.

Las campañas han sido:

## AYUDA A LA PRODUCCION

OBRA	AUTOR	COMPAÑIA O GRUPO	REPRESENTACIONES
"Trifulca en Venecia"	Carlo Goldoni	La Ribera	Albelda, La Almunia de Doña Godina y Teruel.
"Tierra Negra"	Santiago Meléndez	Teatro del Alba	Ainsa y Albalate del Arzobispo.
"Comedia Imaginaria"	Molière	Nuevo Teatro de Aragón	Sotonera, Magallón, Bujaraloz, Pedrola, Sabiñán, Remolinos y Mazaleón.
"Antígona"	Sófocles (adaptación de Bertholt Brecht)	Tabanque	Sariñena y Orihuela del Tremedal.
"Milagro en el Mercado Viejo"	Oswaldo Dragun	La Taguara	Sena.
"Aquí no paga nadie"	Darío Fo	La Tartana	Boltaña y Alcorisa.
"Espectáculo propio de Calle"		La Turolita	Calaceite, Manzanera, Mata de los Olmos, Caminreal.

## CAMPANA TEATRO 84 EN ZARAGOZA

Esta campaña se montó en colaboración con la Diputación Provincial, siendo la primera vez que ambos Organismos colaboran y coordinan sus acciones para montar una Campaña de Teatro.

OBRA	AUTOR	COMPAÑIA O GRUPO	REPRESENTACIONES
"Max y Moritz, una historia de críos en 7 travesuras"	Whilhem Bush	Pajarola	Nonaspe, Lucena, Salillas, Ariza, Paniza, Belchite, El Burgo, Mallén y Fabara.
"Espectáculo de Calle"	Montaje del propio grupo	Teatro Pai	Sádaba, Biota, Isuerre, Uncastillo, Luesia, Biel, Sos del Rey Católico y Vera de Moncayo.
"Trifulca en Venecia"	Carlo Goldoni	La Ribera	Daroca, Ejea de los Caballeros, Epila, Borja.
"Sátiro-Sátira"	Adaptación propia	Silbo Vulnerado	Tauste.
"Tierra Negra"	Santiago Meléndez	Teatro del Alba	Ejea de los Caballeros.
"Antígona"	Sófocles (adaptación de Bertholt Brecht)	Tabanque	Alagón.
"Comedia Imaginaria"	Molière	Nuevo Teatro de Aragón	Ejea de los Caballeros, Alfajarín, Pina de Ebro, Alfamén, Mequinenza.

## CAMPANA DE TEATRO 1984 EN HUESCA

OBRA	AUTOR	COMPAÑIA O GRUPO	REPRESENTACIONES
"Aquí no paga nadie"	Darío Fo	La Tartana	Ballovar, Alcampel, Esplús, Torrente de Cinca, Gurrea de Gállego, San Esteban de Litera, Castillonroig, Peralta de Alcocea, Almudévar, Ansó, Lanaja, Ayerbe, Estadilla, Alcubierre, Almunia de San Juan, Grañén, Canfranc, Biescas, Huesca y Sallent de Gállego.
"Max y Moritz, una historia de críos en 7 travesuras"	Whilhem Bush	Pajarola	Zaidín, Belver de Cinca, Alcolea de Cinca, Tardienta, Fonz, Salas Altas, Candanos, Binaced, Aren, Castejón de Sos, Benaque, Lalueza.
"Sátira-Satiro"	Adaptación propia	Silbo Vulnerado	Benabarre.
"Los amores de Don Cristóbal y la señorita Rosita"	Federico García Lorca	Nuevo Teatro de Aragón	Hecho y Albalate de Cinca.
"La Comedia Imaginaria"	Molière	Nuevo Teatro de Aragón	Boltaña, Sariñena y Jaca.
"Antígona"	Sófocles (adaptación de B. Brecht.)	Tabanque	Graus, Binéfar, Jaca, Monzón y Estadilla.
"Milagro en el Mercado Viejo"	Oswaldo Bragun	La Taguara	Ainsa, Huesca, Tamarite de Litera y Barbastro.
"Trifulca en Venecia"	Carlo Goldoni	La Ribera	Monzón, Fraga, Huesca y Sabiñánigo.
"Edipo"	Sófocles (adaptación de Santiago Meléndez)	Teatro del Alba	Huesca, Fraga y Barbastro.
"Tierra Negra"	Santiago Meléndez	Teatro del Alba	Binéfar.

## ACTUACIONES CONTRATADAS

OBRA	AUTOR	COMPAÑIA O GRUPO	REPRESENTACIONES
"Hablando con Unamuno"	Texto de Unamuno (adaptación de S. Mara)	Susana Mara	Zaragoza, Huesca y Teruel.
"Sátira-Sátiro"	Adaptación propia	Silbo Vulnerado	Altorricón, Ojos Negros y Almudévar.
"Un bombón, un bombín y un bastón"	Guillermo Gentile	Caroca	Zaragoza, Barbastro, Fraga, Teruel y Andorra.
"Tiranía y derrota del Rey Barrigota"	Mariano Carriena	Tercer curso de la Escuela Municipal de Teatro.	Albalate del Arzobispo.
"Bufaplanetes"	Pep Bou	Grupo la Viu-Viu	Teruel.
"Espectáculo de Calle"	Montaje propio	La Turolita	5 actuaciones en la provincia de Teruel.

## CAMPANA DE EXTENSION TEATRAL

El público, que pasó del "teatro de la victoria" al destape, a través de etapas como el "teatro amable" de los 50, el disidente de los 60 y el de ruptura de los 70, se encuentra ante ofertas cada vez más potentes de otros medios, cuyo consumo tiende a generalizarse y a sentarse como hábitos establecidos de vida social; hablamos de la televisión y el vídeo, de la música y la radio; en menor medida, del cine.

La recuperación de un nuevo público sólo puede hacerse con una oferta teatral de calidad, a la vez que asequible, desechando la vieja y arraigada idea de su carácter elitista. Así surgió la Cam-

paña de Acción Teatral, en colaboración con la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Zaragoza.

El ya clásico "Principal" de Zaragoza es el lugar de las representaciones de la Campaña, que consiste, básicamente, en un acercamiento de amplios sectores de público aragonés al teatro, mediante el reparto de entradas gratuitas a Instituciones, Centros Culturales y de Educación, profesionales del teatro y otras entidades.

El criterio de programación, coherente con el del Patronato, tiende a la selección de aquellas producciones de ámbito nacional que tengan interés para ese sector ciudadano al que van dirigidas, con una clara rentabilidad cultural.

El Programa de la Campaña 1984 es el siguiente:

OBRA	AUTOR	COMPAÑIA O GRUPO	MES
"La Vida es sueño"	Calderón de la Barca	Teatro del Ejército de Tierra de Sofía	Septiembre
"El día de gloria"	Francisco Ors	Marisa de Leza	Octubre
"Teledeum"	Els Joglars	Els Joglars	Noviembre

## FESTIVAL DE MARIONETAS. (Diciembre)

## TEATRO DEL MERCADO

Día 26 y 27: Teatro delle Briciole (Italia)  
 Día 28: Por confirmar  
 Día 29: Eric Bass (Estados Unidos)  
 Día 30 y 31: Jioco-Vita (Italia)

## TEATRO PRINCIPAL

Día 26: Por confirmar  
 Día 27: La Deliciosa  
 Día 28: Compañía de Títeres del Instituto de Teatro de Barcelona  
 Día 29: Cobaya  
 Día 30: Bululú (Argentina)  
 Día 31: Los Duendes

## AYUDA A LA PRODUCCION

COMPAÑIAS	CACHE	AYUDA PRODUCCION
Teatro de la Ribera	200.000,-	2.000.000,-
Nuevo Teatro de Aragón	100.000,-	1.500.000,-
Teatro del Alba	125.000,-	1.000.000,-
Tabanque	85.000,-	400.000,-
La Taguara	85.000,-	200.000,-
La Tartana	50.000,-	200.000,-
La Pai	55.000,-	100.000,-
La Turolita	55.000,-	220.000,-
Teatro Estable		500.000,-
		6.120.000,-

En hall del Teatro, animación a cargo de "Pajarola" y "Teatro de Medianoche".

## VALORACION CAMPAÑAS TEATRO

	Ayuda a la producción	Campaña Teatro 84	Teatro Huesca 84	Actuaciones contratadas
Número Actuaciones	25	31	55	18
Importe	6.120.000,-	2.405.000,-	1.125.000,-	1.885.000,-

### III.— OTROS DOCUMENTOS

#### Resolución de la Presidencia relativa al debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma

Acordada en Junta de Portavoces la celebración de un debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma los próximos 14 y 16 de enero de 1985, procede ordenar el transcurso del mismo. Por todo lo cual y tras la resolución favorable de la Mesa de las Cortes y de la Junta de Portavoces, expresada en sus reuniones del día 17 de diciembre de 1984.

#### DISPONGO

**Primero.**— El debate vendrá precedido de una comunicación del Presidente de la Diputación General de Aragón que se repartirá a los Grupos Parlamentarios con, al menos, siete días de antelación y se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

**Segundo.**— El Presidente de la D.G.A. intervendrá el primero de los días y sin limitación de tiempo. Tras su intervención, se suspenderá la sesión que se reanudará el día 16 de enero.

**Tercero.**— 1. La intervención de los Grupos Parlamentarios seguirá el siguiente orden:

- Grupo Parlamentario Popular.
- Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista.
- Grupo Parlamentario Mixto.
- Grupo Parlamentario Socialista.

2. Cada Grupo dispondrá de un tiempo de media hora para su intervención.

3. El Presidente de la Diputación General de Aragón o los Consejeros podrán intervenir en cualquier momento, respondiendo de forma individual a cada Grupo o de forma global. En el primer caso, el Grupo afectado dispondrá de diez minutos para la réplica y, si hay nueva intervención, del Presidente o de los Consejeros, de un nuevo tiempo de cinco minutos. Si la respuesta es global, a todos los grupos o a varios de ellos, los afectados dispondrán de las mismas posibilidades y tiempos de intervención, y el Presidente o los Consejeros podrán duplicar individualizada o globalmente a todos ellos.

**Cuarto.**— 1. Los Grupos Parlamentarios podrán formular propuestas de resolución y, en ese caso, el Presidente suspenderá la sesión durante un tiempo mínimo de quince minutos.

2. Cuando se reanude la sesión se concederá un turno de cinco minutos a cada Grupo Parlamentario para que defienda sus propuestas, existiendo un turno en contra de otros cinco minutos.

3. Tras la defensa se abrirá la votación que se llevará a cabo según el orden de presentación de las resoluciones, excepto en el caso de rechazo al contenido de la comunicación del Presidente de la Diputación General de Aragón que se votará en primer lugar.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### Solicitud de comparecencia ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, presentada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 17 de diciembre de 1984, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, presentada por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara. Esta comparecencia tendrá por objeto la exposición de la política de su Departamento en materia de Suelo y Vivienda, y se sustanciará en el próximo período ordinario de sesiones.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Presidencia sobre comparecencia de miembros de la Diputación General de Aragón, de 22 de octubre de 1984, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### IV. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

#### Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 27 de marzo de 1984

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó el acta corres-

pondiente a su sesión celebrada el día 27 de marzo de 1984, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 16 horas 30 minutos del día 27 de marzo de 1984, celebró sesión la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón.

La sesión fue presidida por D. Enrique Bernad Royo, asistido del Vicepresidente D. Joaquín Ignacio Tejera Miró y del Secretario D.ª M.ª Jesús Quintín Gracia, asistiendo los Diputados Sres. Catalán Martín, Medalón Mur, Peruga Varela y Navarro Pratsavall por el Grupo Socialista; Zapatero González y Alierta Izuel por el Grupo Popular; Bolea Foradada y Mur Bernad por el Grupo Aragonés Regionalista y Merino Hernández por el Grupo Mixto. A las 17 horas 20 minutos se produce la incorporación de la Diputada Sra. Navarro Pratsavall que hasta ese momento había estado sustituida por el Diputado Sr. Pina Cuenca.

Tras una introducción a cargo del Presidente de la Comisión, ésta abordó el primer punto del Orden del día constituido por el debate en Comisión de la Proposición de Ley por la que se declara Día de Aragón el 23 de abril.

El artículo 1.º de la Proposición de Ley resulta aprobado, según el texto propuesto por la Ponencia al ser rechazado un voto particular del Grupo Aragonés Regionalista por 7 votos en contra y 5 a favor, obteniendo el precepto la siguiente votación: 7 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

El artículo 2.º resulta aprobado al votar la Comisión unánimemente a favor el texto propuesto por la Ponencia.

Idéntico resultado se obtiene al votarse la Disposición Final según el texto propuesto por la Ponencia.

La enmienda núm. 9 del Grupo Mixto, proponiendo la adición de una Disposición Adicional, es rechazada por la Comisión por 11 votos en contra y 1 a favor.

En cuanto al Preámbulo, tras una breve suspensión de la sesión, se presenta por los Grupos Parlamentarios Socialista y Aragonés Regionalista, una enmienda transaccional consistente en añadir la frase "día de S. Jorge" a continuación de la frase 23 de abril que aparece en la línea 3 del párrafo 2.º y en la línea 2 del párrafo 3.º, resultando aprobada dicha enmienda por 12 votos a favor, incorporándose así al dictámen de la Comisión.

Por último, tras ser rechazado por 7 votos en contra y 5 votos a favor un voto particular del Grupo Aragonés Regionalista referente al título de la Proposición de Ley, resulta aprobado el título propuesto por la Ponencia por 7 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

Terminada dicha votación se interrumpe la sesión hasta las 18,30 horas en que, una vez reanudada, se aborda el 2.º punto del Orden del día consistente en el debate del Proyecto de Ley sobre uso de la Bandera y el Escudo de Aragón, ocupando la Presidencia el Sr. Bernad Royo dado que, hasta ese momento, había sido ejercida por el Sr. Tejera Miró por la condición de Ponente del anterior, en la Proposición de Ley dictaminada.

En cuanto al artículo 1.º del Proyecto de Ley, es aprobado por unanimidad, al hacerlo positivamente los 12 componentes de la Comisión.

Idéntica votación se obtiene en los artículos 2 y 3 del Proyecto.

Al retirarse la enmienda núm. 3 presentada al artículo 4.º del Proyecto, se somete éste a votación obteniendo 12 votos a favor.

De igual forma, al ser retirada la enmienda núm. 5 presentada frente al artículo núm. 5, éste obtiene 12 votos a favor resultando aprobado.

Iniciado el debate del artículo 6.º, se rechaza el voto particular existente y se retira la enmienda núm. 8, obteniendo el texto 12 votos a favor.

Idéntico resultado obtiene la Disposición Adicional Primera.

Por su parte, la Disposición Adicional 2.ª es votada a favor, unánimemente, tras resultar rechazado, al producirse empate, el voto particular mantenido.

En cuando a la Disposición Transitoria, el Preámbulo y el Título del Proyecto de Ley, se aprueba el texto al votar afirmativamente todos los miembros de la Comisión.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a esta Cámara, la Comisión acordó que la presentación de este dictámen en el debate de la sesión Plenaria, tendrá lugar a cargo de los siguientes diputados:

— Proposición de Ley por la que se declarará Día de Aragón el día 23 de abril: Sr. Bernad Royo.

— Proyecto de Ley sobre uso de la Bandera y el Escudo de Aragón: Sr. Merino Hernández.

Por último, bajo el apartado ruegos y preguntas, el Sr. Alierta solicitó de la Presidencia de la Comisión se recordara al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales su ofrecimiento de facilitar la plantilla de personal de la D.G.A. a las Cortes de Aragón.

Se levanta la sesión a las 19 horas 20 minutos.

Zaragoza, 28 de marzo de 1984.

El Secretario

MARIA JESUS QUINTIN GRACIA

V.º B.º

El Presidente

ENRIQUE BERNAD ROYO

## ORDEN DEL DIA

1.º.— Examen de la Proposición de Ley por la que se declara Día de Aragón el 23 de abril.

2.º.— Examen del Proyecto de Ley sobre uso de la Bandera y el Escudo de Aragón.

3.º.— Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 25 de mayo de 1984

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó el acta correspondiente a su sesión celebrada el día 25 de mayo de 1984, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes

ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas 30 minutos del día 25 de mayo de 1984, se reúne la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón al objeto del debate y votación del Dictámen sobre el proyecto de Ley del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La sesión fue presidida por D. Enrique Bernad Royo, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente primero, D. Joaquín I. Tejera Miró y de la Secretario Dña. María Jesús Quintín Gracia, así como de los diputados Sres. García-Nieto Alonso (en sustitución de Catalán Martín), Medalón Mur, Peruga Varela y Navarro Pratsavall del Grupo Parlamentario Socialista; Bueso Zaera (en sustitución de Zapatero González), y Alierta Izuel del G.P. Popular; Biel Rivera y Mur Bernad del G.P. Aragonés Regionalista; Merino Hernández del G.P. Mixto y de las Casas Gil como enmendante.

Tras una breve introducción del Presidente de la Comisión en torno al desarrollo de la sesión y a la ordenación del debate, se inició el mismo con la defensa de la Enmienda núm. 2 realizada por el Diputado Sr. de las Casas Gil, consumió el turno en con-

tra el Diputado Sr. Medalón Mur, tras lo cual esta Enmienda es retirada por el Diputado enmendante.

Los artículos 1 y 2 son aprobados por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación con el artículo 3, el Diputado Sr. de las Casas Gil defiende la Enmienda núm. 4, proponiendo un texto transaccional; fue contestado por el Diputado Sr. Medalón Mur, tras lo cual es retirada esta Enmienda; igualmente la enmienda núm. 5 es retirada por el Diputado Sr. Bueso Zaera, finalmente, el artículo 3 es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Con este mismo resultado son aprobados los artículos 4, 5 y 6.

En relación con el artículo 7, se inicia el debate del texto transaccional propuesto por la Ponencia con las Enmiendas núm. 8 y 9 del Diputado Sr. Lacleta Pablo, interviniendo en el mismo los diputados Sres. Medalón Mur, Merino Hernández, Peruga Varela, Biel Rivera y Alierta Izuel, tras lo cual se suspende la sesión durante unos instantes.

Reanudada la misma, el Diputado Sr. Medalón Mur presenta un texto transaccional que es aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El Diputado Sr. Bueso Zaera defiende la Enmienda núm. 10, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur. Esta enmienda es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

El texto transaccional con la Enmienda núm. 11 propuesto por la Ponencia da lugar al debate en el que intervinieron los diputados Sres. Medalón Mur y Biel Rivera, quien propone la supresión de la expresión "a propuesta de un Grupo Parlamentario"; lo cual es aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

La enmienda núm. 12 es defendida por el Diputado Sr. Merino Hernández, interviniendo a continuación en el turno en contra los diputados Sres. Medalón Mur y Peruga Varela. Esta enmienda es rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 1 abstención.

El texto transaccional con las enmiendas núm. 13, 14, 15, 17 y 18, propuesto por la Ponencia, es aprobado por 11 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención.

La Enmienda núm. 16 es defendida por el Diputado Sr. Merino Hernández, siendo contestado por el Sr. Medalón Mur, tras lo cual es retirada por el Diputado enmendante.

En votación de conjunto, el artículo 7 es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al artículo 8, la Enmienda núm. 20 es retirada y la Enmienda núm. 21 es defendida por el Diputado Sr. Bueso Zaera, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur, tras lo cual es retirada la Enmienda. Este Proyecto es aprobado en votación de conjunto, por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 9, el Diputado Sr. de las Casas Gil defiende la Enmienda núm. 24, que es aprobada por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. La Enmienda núm. 25 es defendida por el Diputado Sr. Bueso Zaera, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur, interviniendo a continuación los diputados Sres. Alierta Izuel y Biel Rivera; tras lo cual se suspende la sesión durante 1 minuto.

Reanudada la misma, el Diputado Sr. Medalón Mur propone un texto transaccional para el punto 2 del artículo 9, que es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación con el artículo 10, el Diputado Sr. Bueso Zaera defiende la Enmienda núm. 26, siendo contestado por el Diputado Sr. Medalón Mur, interviniendo a continuación los diputados Sres. de las Casas Gil y Biel Rivera, tras lo cual esta enmienda es retirada.

La Enmienda núm. 27 es defendida, igualmente, por el Diputado Sr. Bueso Zaera, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur, que dió lugar a la réplica del Sr. Bueso. Esta enmienda es rechazada en aplicación del artículo 92 del Reglamento al producirse empate en las votaciones.

El artículo 10 en votación de conjunto, así como el artículo 11 son aprobados por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 12, el Diputado Sr. Biel Rivera defiende la Enmienda núm. 28, siendo contestado por el Diputado Sr. Medalón Mur. Esta Enmienda es rechazada al producirse empate en aplicación del artículo 92 del Reglamento.

Las Enmiendas núms. 29, 30 y 31 son defendidas por los diputados Sres. Bueso Zaera, Biel Rivera y de las Casas Gil, que fueron contestados por el Diputado Sr. Medalón Mur, quien propone un texto transaccional. Esta propuesta dió lugar a un amplio debate en el que intervinieron los diputados Sres. Alierta Izuel, Medalón Mur, de las Casas Gil y Biel Rivera. Estas enmiendas son rechazadas al producirse empate en las sucesivas votaciones.

Tras estas votaciones, el Diputado Sr. Mur Bernad del G.P. Aragonés Regionalista es sustituido por el Diputado Sr. Villafraña Lafarga.

La Enmienda núm. 32 es defendida por el Diputado Sr. Bueso Zaera, interviniendo a continuación los diputados Sres. Medalón Mur y de las Casas Gil. La Enmienda núm. 33 es defendida por el Diputado Sr. de las Casas Gil, interviniendo a continuación el Diputado Sr. Biel Rivera. Estas enmiendas son rechazadas al producirse empate.

La Enmienda núm. 34, defendida por el Diputado Sr. de las Casas Gil es rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones.

La Enmienda núm. 35, tras su defensa realizada por el Diputado Sr. Bueso Zaera, es aceptada por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

La Enmienda núm. 36 es defendida por el Diputado Sr. Bueso Zaera, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur, que es replicado por el Sr. Bueso. Esta Enmienda es rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones.

En votación de conjunto es aprobado el artículo 12 por 11 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

En relación al artículo 13, el Diputado Sr. Bueso Zaera defiende la Enmienda núm. 40, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur; esta enmienda es rechazada al producirse empate. Tras retirar la Enmienda núm. 42, este proyecto es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 14, el Diputado Sr. Bueso Zaera defiende la Enmienda núm. 43, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur, tras lo cual esta Enmienda es retirada. La Enmienda núm. 44 es defendida por el mismo Diputado, interviniendo a continuación los diputados Sres. Medalón Mur y de las Casas Gil, siendo rechazadas al producirse empate. La Enmienda núm. 46 es defendida por el Diputado Sr. de las Casas Gil, siendo rechazada por 1 voto a favor, 6 en contra y 5 abstenciones. La Enmienda núm. 47 es defendida por el Diputado Sr. Biel Rivera, siendo rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 5 abstenciones; la Enmienda núm. 49 es defendida por el Diputado Sr. Bueso Zaera, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur, tras lo cual es retirada. La Enmienda núm. 51 es defendida por el Sr. Bueso Zaera, interviniendo a continuación los diputados Sres. Medalón Mur y Biel Rivera; esta Enmienda es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

La Enmienda núm. 53 es defendida por el Diputado Sr. Bueso Zaera, siendo rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La Enmienda núm. 55 es defendida por el Sr. Bueso Zaera, siendo rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. La Enmienda núm. 56 es defendida por el Diputado Sr. Alierta Izuel, siendo rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. El artículo 14 es aprobado, en votación de conjunto del Proyecto, por 7 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

Los artículos 15 y 16 son aprobados por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al artículo 17 el Diputado Sr. Bueso Zaera defiende la Enmienda núm. 57, que es rechazada por 3 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención. En votación de conjunto del Proyecto, éste es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al artículo 18, el Diputado Sr. Biel Rivera defiende la Enmienda núm. 58, consumiendo el turno en contra el Di-

putado Sr. Medalón Mur, a lo que siguieron las réplicas y dúplicas de ambos diputados, así como la intervención del Diputado Sr. de las Casas Gil, esta en votación de conjunto por 6 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

Respecto al artículo 19, la Enmienda núm. 60 es defendida por el Diputado Sr. Biel Rivera, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur, que dió lugar a la réplica del Diputado enmendante y a la intervención del Diputado Sr. Peruga Varela; esta Enmienda fue rechazada por 5 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención. En votación de conjunto es aprobado el artículo 19 por 7 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

La Enmienda núm. 63 es retirada.

En relación al artículo 20, el Diputado Sr. Bueso Zaera defiende la Enmienda núm. 46, siendo contestado por el Diputado Sr. Medalón Mur. Esta Enmienda es rechazada por 5 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención. El artículo 20 es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El artículo 21 es aprobado igualmente por unanimidad de 12 votos a favor, así como el artículo 22, tras retirarse la Enmienda núm. 65, y el artículo 22 bis.

En relación al artículo 23, el Diputado Sr. Biel Rivera procede a la defensa de la Enmienda núm. 67, que es rechazada por 5 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención. El artículo 23 en votación de conjunto es rechazado por 7 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

Respecto al artículo 24, el Diputado Sr. de las Casas Gil defiende la Enmienda núm. 68, siendo contestado por el Diputado Sr. Medalón Mur, esta Enmienda es rechazada al producirse empate en las votaciones. La Enmienda núm. 69 es retirada y la Enmienda núm. 70 es defendida por el Diputado Sr. Bueso Zaera, interviniendo a continuación los diputados Sres. Medalón Mur, Alierta Izuel y Biel Rivera, tras lo cual esta Enmienda es aceptada por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El texto transaccional propuesto por la Ponencia con la Enmienda núm. 71, es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. En votación de conjunto del Proyecto, éste es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al artículo 26, la Enmienda núm. 72 es defendida por el Diputado Sr. Bueso Zaera, siendo rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

La Enmienda núm. 74 es defendida por el Diputado Sr. Biel Rivera, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur, que dió lugar a la réplica del Diputado Sr. Biel Rivera. Esta Enmienda es rechazada al producirse empate en las votaciones realizadas de acuerdo con el artículo 92 de Reglamento. Este Proyecto, en la votación de conjunto del mismo, es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Los artículos 27 y 28 son aprobados por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 29, el Diputado Sr. Bueso Zaera defiende la Enmienda núm. 76, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur; esta Enmienda es rechazada al producirse empate; en votación de conjunto del Proyecto, el mismo es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación con el artículo 30, los diputados Sres. de las Casas Gil y Biel Rivera defienden la Enmienda núm. 77 y 79 respectivamente, siendo ambas rechazadas al producirse empate. En votación de conjunto de Proyecto, y en aplicación del artículo 92 del Reglamento; al reiterarse el empate, se entiende rechazado el artículo 30.

Respecto al artículo 31, el Diputado Sr. Bueso Zaera defiende la Enmienda núm. 80, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur; esta Enmienda es rechazada al producirse empate. En votación de conjunto del Proyecto, éste es aprobado por 7 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

El artículo 32 es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al artículo 33, el Diputado Sr. de las Casas Gil defiende la Enmienda núm. 82, consumiendo el turno en contra el

Diputado Sr. Medalón Mur que dió lugar a la réplica del enmendante; el Diputado Sr. Biel Rivera defendió la Enmienda núm. 83, ambas Enmiendas son rechazadas al producirse empate. A continuación se procedió a la votación de este Proyecto (artículo 33) por párrafos separados; los párrafos primero y segundo fueron aprobados por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención; el párrafo tercero fue rechazado al producirse empate por aplicación del artículo 92 del Reglamento.

El artículo 34 es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 35 el Diputado Sr. Alierta Izuel defiende la Enmienda núm. 84, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur, dando lugar a la réplica del Sr. Alierta Izuel, así como a la intervención del Diputado Sr. Biel Rivera. Esta Enmienda es rechazada al producirse empate. En la votación de conjunto del Proyecto, éste es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El artículo 36 es aprobado por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Respecto al artículo 37, el Diputado Sr. Bueso Zaera defiende la Enmienda núm. 85, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur, esta Enmienda es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención. La Enmienda núm. 86 es defendida por el Diputado Sr. Bueso Zaera, resultando rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones. En votación de conjunto del Proyecto, éste es aprobado por 11 votos a favor.

Respecto al artículo 38, el Diputado Sr. Bueso Zaera defiende la Enmienda núm. 87, siendo contestado por el Diputado Sr. Medalón Mur; esta Enmienda es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención. Igualmente la Enmienda núm. 89 es defendida por el Diputado Sr. Bueso Zaera, resultando rechazada por 3 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones. En votación del conjunto del Proyecto éste es aprobado por 6 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

Los artículos 39, 40 y 41 son aprobados por 11 votos a favor ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al artículo 42, la Enmienda núm. 92 es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

El artículo 43 fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al artículo 44 la Enmienda 94 fue defendida por el Diputado Sr. Bueso Zaera, consumiendo el turno en contra el Diputado Sr. Medalón Mur, que dió lugar a la réplica del enmendante. Esta Enmienda es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención. En votación de conjunto del Proyecto éste es aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Los artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 son aprobados por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al artículo 51, el Diputado Sr. Biel Rivera defiende la Enmienda núm. 98, que es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención. La Enmienda núm. 99 es defendida igualmente por el Diputado Sr. Biel Rivera, siendo rechazada con idéntico resultado. En votación de conjunto del Proyecto, éste es aprobado por 6 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

Respecto al artículo 52, el Diputado Sr. Bueso Zaera defiende la Enmienda núm. 100, que es rechazada por 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención. En votación de conjunto del Proyecto, éste es aprobado por 6 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

Los artículos 53, 54 y 55 son aprobados por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación al artículo 56, el Diputado Sr. Biel Rivera defiende la Enmienda núm. 101, proponiendo un texto transaccional que es rechazado por 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

La Enmienda núm. 102 es retirada. El artículo 56 es aprobado en votación de conjunto del Proyecto por 6 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

La disposición transitoria primera es aprobada por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En relación con la disposición transitoria segunda, el Diputado Sr. Biel Rivera defiende la Enmienda núm. 104 que es aprobada por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

### ORDEN DEL DIA

1.º.— Informe de la Ponencia sobre el Proyecto de Ley del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Respecto a la disposición final primera, el Diputado Sr. Bueso Zaera defiende la Enmienda núm. 105, que es rechazada, por 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención. En votación de conjunto la misma es aprobada por 8 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

La disposición final segunda, la disposición derogatoria y la exposición de motivos, son aprobadas por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

De la misma forma, por unanimidad son aprobados el título de la Ley, así como las rúbricas de los distintos Presidentes en que se divide, a excepción del epígrafe del Capítulo III del Título IV que es aprobado por 6 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

Se levanta la sesión a las 14 horas 45 minutos.

El Secretario  
MARIA JESUS QUINTIN GRACIA  
V.º B.º  
El Presidente  
ENRIQUE BERNAD ROYO

## Acta de la sesión constitutiva de la Comisión Institucional, celebrada el día 13 de julio de 1984

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó el acta correspondiente a su sesión constitutiva, celebrada el día 13 de julio de 1984, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 19 horas 20 minutos del día 13 de julio de 1984, celebró su sesión constitutiva la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón, prevista en el artículo 58 del Reglamento de la Cámara.

La sesión fue presidida por D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes de Aragón, acompañado de los Sres. Vicepresidentes Primero y Segundo, Doña M.ª Soledad Navarro Pratsavall y D. Antonio Lacleta Pablo, respectivamente, y los Sres. Secretarios Primero y Segundo, D. Francisco Pina Cuenca y D. José Luis Moreno Pérez-Caballero, respectivamente, asistiendo los Diputados Sres. Sáenz Lorenzo (en sustitución del Sr. Bernad Royo), Medalón Mur, Benedicto Gracia, Piazuolo Plou y Peruga

Varela, por el G.P. Socialista; García Gil (en sustitución del Sr. Alierta Izuel) y Zapatero González, por el G.P. Popular; Biel Rivera (en sustitución del Sr. Bolea Foradada) y Mur Bernad, por el G.P. Aragonés Regionalista; y Merino Hernández, por el G.P. Mixto.

Tras una introducción efectuada por el Sr. Presidente, el Secretario Primero procedió a la proclamación de las candidaturas a la Mesa de la Comisión, siendo éstas la de D. Enrique Bernad Royo, perteneciente al G.P. Socialista, para Presidente; D. Joaquín Tejera Miró, perteneciente al G.P. Popular, para Vicepresidente, y Doña M.ª Jesús Quintín Gracia, perteneciente al G.P. Socialista, para Secretario.

Efectuada la correspondiente votación mediante papeleta y previo llamamiento de los Sres. Diputados, tras el oportuno recuento, el Presidente proclama el resultado de la misma:

— Presidente: D. Enrique Bernad Royo: 11 votos (votos nulos, 1).

— Vicepresidente: D. Joaquín Tejera Miró: 12 votos.

— Secretario: Doña María Jesús Quintín Gracia: 12 votos.

Se levanta la sesión a las 19 horas 25 minutos.

El Secretario  
MARIA JESUS QUINTIN GRACIA  
V.º B.º  
El Presidente  
ENRIQUE BERNAD ROYO

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 5 de diciembre de 1984

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó el acta correspondiente a su sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1984, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas 15 minutos del día 5 de diciembre de 1984, celebró sesión la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón con el Orden del Día que se adjunta como Anexo número 1.

La Sesión fue presidida por el Sr. D. Enrique Bernad Royo, Presidente de la Comisión, acompañado de la Secretaria de la misma Doña M.ª Jesús Quintín Gracia, así como de los Diputados Sres. Benedicto Gracia, Peruga Varela, Medalón Mur del G.P. Socialista; Sres. Alierta Izuel, Moreno Pérez-Caballero (en sustitución de Tejera Miró) y Esteban Sánchez (en sustitución de Zapatero González) del G.P. Popular; de los Sres. Mur Bernad y Biel Rivera (en sustitución de Bolea Foradada) del G.P. Aragonés Regionalista y del Sr. de las Casas Gil (en sustitución de Merino Hernández) del G.P. Mixto. Posteriormente, se incorporó a la Sesión el Vicepresidente de la Comisión Sr. Tejera Miró.

Al inicio de la Sesión, el Diputado Sr. Alierta Izuel formula como cuestión de orden el desagrado de su Grupo Parlamentario por no conocer, por la convocatoria, cuál iba a ser el tema objeto de la comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA, al que agradecen su pre-

sencia. Esta cuestión fue contestada por el Presidente de la Comisión, quien expresó sus disculpas al respecto.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales estuvo acompañado en esta comparecencia del Jefe de Servicios Generales D. Jesús Collado López y del arquitecto-jefe encargado del proyecto de la sede definitiva de la DGA, D. Saturnino Cisneros, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 154-3 del Reglamento de la Cámara.

Tras la presentación del Consejero, realizada por el Presidente de la Comisión, agradeciéndole su presencia en esta Sesión informativa, realizada a petición propia, el Sr. Consejero realizó una exposición oral sobre el proyecto de la sede de la DGA en el Hogar Pignatelli.

Finalizada su intervención, el Diputado Sr. Alierta Izuel solicitó se suspendiera la Sesión durante el tiempo necesario para la adecuada preparación sobre este tema de los diputados miembros de esta Comisión. Sobre esta cuestión intervinieron el Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista y el Sr. Consejero, acordándose suspender la sesión durante treinta minutos.

Reanudada la sesión, formularon diversas preguntas los Diputados Sres. Mur Bernad, Biel Rivera y Alierta Izuel, que fueron respondidas por el Sr. Consejero, interviniendo asimismo los Sres. Collado y Cisneros. En el turno de repreguntas, intervinieron los Diputados Sres. Biel Rivera y Alierta Izuel, a los que respondió el Sr. Consejero.

Tras agradecer nuevamente el Presidente de la Comisión la presencia e información del Excmo. Sr. Consejero, así como de las personas que le acompañan, se levanta la sesión a las trece horas cincuenta y cinco minutos.

El Secretario  
MARIA JESUS QUINTIN GRACIA  
V.º B.º  
El Presidente  
ENRIQUE BERNAD ROYO

### ORDEN DEL DIA

- 1.º.— Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º.— Comparecencia del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el día 4 de diciembre de 1984

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó el acta correspondiente a su sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1984, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 4 horas 45 minutos del día 4 de diciembre de 1984, se reúne la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón al objeto de debatir los puntos del orden del día que figura como anexo número 1.

La sesión estuvo presidida por el Diputado D. Mariano Alierta Izuel, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, D. Félix Peralta Viñuales y del Secretario, actuando como tal D. Pascual Villafranca Lafarga en sustitución de D. Adolfo Gajón Fatás, hallándose presentes los Diputados Sres. Hernández Tornos, González Domínguez, Bandrés Moliné, Benedicto Gracia (en sustitución de Gómez Mur) y Piazuelo Plou (sustituyendo a Sierra Pérez) del G.P. Socialista; Rudi Ubeda y Moreno Pérez-Caballero (en sustitución de Roca Millán) del G.P. Popular; Eiroa García (sustituyendo a Fernández Portillo) del G.P. Aragonés Regionalista; Seral Iñigo del G.P. Mixto y de las Casas Gil, igualmente del G.P. Mixto, este último como enmendante del Proyecto de Ley.

Antes de entrar en el orden del día, y en aplicación del artículo 75 del Reglamento de las Cortes, fueron aprobadas las actas correspondientes a las sesiones de 16 de noviembre y 3 de diciembre, entrándose a continuación en el debate y votación del informe de la Ponencia sobre el Proyecto de Ley reguladora de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El debate se inició con el articulado del Proyecto de Ley, resultando rechazadas las enmiendas núms. 5 y 6 presentadas al artículo 1.º con los resultados siguientes: la enmienda núm. 5 defendida en el turno a favor por el Diputado Sr. Eiroa, del G.P. Aragonés Regionalista, utilizando el turno en contra el Diputado Sr. Hernández Tornos del G.P. Socialista, es rechazada en aplicación del artículo 92 del Reglamento de la Cámara al producirse en primera y segunda votación empate, por 6 votos a favor y 6 en contra. Por su parte, la enmienda núm. 6 no es admitida por la Comisión al producirse 6 votos en contra, 5 a favor y 1 abstención. En votación de conjunto del artículo 1.º, con la modificación introducida por la Ponencia de sustituir el término "cede" por "ceda", resulta rechazado el citado precepto al producirse en primera y segunda votación empate y resultar aplicable el artículo 92 del Reglamento.

En relación con el artículo 2.º, se somete a votación la enmienda núm. 8 presentada al mismo que no es admitida por la Comisión al obtener 6 votos en contra, 1 a favor y 5 abstenciones; votado el texto del artículo 2.º tal y como viene redactado en el informe de la Ponencia, es aprobado unánimemente por la Comisión.

Respecto al artículo 3.º, es votada la enmienda núm. 11 que obtiene 6 votos en contra, 2 a favor, y 4 abstenciones por lo que decae, resultando admitido el texto del precepto con las modificaciones introducidas por la Ponencia al obtener 10 votos favorables y 2 abstenciones.

A continuación, se somete a votación la enmienda núm. 14, presentada al artículo 4.º, que, por aplicación del artículo 92 del Reglamento, es rechazada al producirse empate en las 2 votaciones consecutivas realizadas. Igualmente queda rechazado el artículo 4.º al producirse en primera y segunda votación empate.

El artículo 5.º, tal y como venía redactado en el Informe de la Ponencia, es asumido por la Comisión al votar unánimemente a favor del mismo la Comisión.

En relación con el artículo 6.º son sometidas a votación las siguientes enmiendas:

La núm. 17 que es rechazada al obtener un único voto a favor, 5 abstenciones y 6 votos en contra.

La núm. 18 que, por aplicación del artículo 92 del Reglamento, resulta igualmente rechazada al producirse empate en primera y segunda votación.

La núm. 19 que obtiene idéntico resultado a la anterior, por lo que no resulta admitida.

La núm. 20 que es rechazada por la Comisión con 1 voto a favor, 5 abstenciones y 6 en contra.

En votación de conjunto del artículo 6, según el texto propuesto por la Ponencia, se obtiene en primera y segunda votación empate, por lo que al aplicarse el artículo 92 del Reglamento de las Cortes queda rechazado dicho precepto.

Respecto al artículo 7 son votadas las enmiendas que a continuación se expresan:

— Enmienda núm. 21 que no es admitida al obtener 6 votos en contra, 5 a favor, y 1 abstención.

— Enmienda núm. 23 que resulta rechazada al producirse el resultado siguiente: 1 voto a favor, 5 abstenciones y 6 en contra.

— Enmienda núm. 24 que igualmente es rechazada por la Comisión al conseguir 5 votos a favor, 1 abstención y 6 en contra.

— Enmienda núm. 25 que obtiene 11 votos contrarios y 1 a favor por lo que se rechaza.

Sometido a votación el conjunto del artículo 7 con el texto propuesto por la Ponencia es admitido por la Comisión al obtener 5 votos en contra, 6 a favor y 1 abstención.

Rechazada, por 7 votos en contra y 5 a favor, la enmienda núm. 28 presentada al artículo 8, se somete a votación este último, obteniéndose 6 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención por lo que resulta admitido.

A continuación son votadas las enmiendas presentadas al artículo 9, que consiguen el resultado siguiente:

— Enmienda núm. 29. Se rechaza por 3 votos a favor, 3 abstenciones y 6 en contra.

— Enmienda núm. 31 igualmente rechazada al producirse 6 votos contrarios, 5 favorables y 1 abstención, puesto a votación el texto del artículo 9 se admite por la Comisión al ser aprobado con 6 votos favorables, 2 contrarios y 4 abstenciones.

En relación con el artículo 10 existen las siguientes enmiendas:

— Enmienda núm. 32 que decae por obtener 9 votos contrarios, 2 abstenciones y 1 voto a favor y la núm. 34 que igualmente no es admitida por la Comisión al producirse 7 votos contrarios a la misma y 5 a favor. Sometido a votación el artículo 10 en la redacción existente en el informe de la Ponencia, resulta unánimemente admitido.

Sometido a votación el artículo 11 obtiene resultado unánimemente favorable.

De igual forma queda admitido el artículo 12 del proyecto al obtener 12 votos favorables.

Votación idéntica se obtiene en el artículo 13, según el texto transaccional propuesto por la Ponencia.

Rechazada la enmienda núm. 42 presentada al artículo 14 por 6 votos en contra, 5 abstenciones y un único voto favorable, se somete a votación el precepto que es admitido por unanimidad por la Comisión.

El texto transaccional propuesto por la ponencia como artículo 15 obtiene 12 votos a favor, resultando admitido por la Comisión.

La enmienda núm. 45 al artículo 16 se rechaza por la Comisión al obtener 5 votos favorables, 1 abstención y 6 en contra, admitiéndose el citado artículo 16 por 6 votos favorables, 2 en contra y 4 abstenciones.

Puesto a votación el artículo 17 en su redacción propuesta por la Ponencia, es admitido unánimemente por la Comisión.

Rechazada la enmienda núm. 47 presentada al artículo 18 por 6 votos en contra, 2 a favor y 4 abstenciones, se vota el precepto que obtiene 6 votos a favor y 6 abstenciones por lo que resulta admitida.

Existe la enmienda núm. 48 al artículo 19 que no es admitida al producirse 6 votos contrarios a ella, 2 a favor y 4 abstenciones, admitiéndose el artículo 19 al ser aprobado con 10 votos favorables y 2 abstenciones.

Las enmiendas núm. 51 y 52, proponiendo ambas la edición de una nueva Disposición Adicional, son rechazadas de acuerdo con los resultados siguientes: Núm. 51: 6 votos en contra, 1 voto a favor y 5 abstenciones; Núm. 52: 6 votos en contra, 5 a favor y 1 abstención.

Los Grupos Parlamentarios presentan un texto transaccional con la Disposición Adicional propuesta por la Ponencia y la enmienda núm. 4, que es admitido unánimemente de forma que la Disposición Adicional queda redactada tal y como sigue en el Dictamen de la Comisión.

Rechazada la enmienda núm. 53 presentada a la Disposición Final por 6 votos en contra, 1 voto a favor y 5 abstenciones se somete el conjunto de la Disposición Final, obteniéndose unanimidad en su aprobación.

Las enmiendas núm. 55 y 56 proponiendo la incorporación de dos Disposiciones Transitorias nuevas son rechazadas de acuerdo con la votación siguiente: Núm. 55: 6 votos en contra, 2 a favor y 4 abstenciones, núm. 56: 7 votos en contra, 2 votos a favor y 3 abstenciones.

Retirada la enmienda núm. 58 presentada al Anexo, subsiste al mismo la enmienda núm. 57 que es rechazada por aplicación del artículo 92 del Reglamento de la Cámara, al producirse en primera y segunda votación empate. Resultado que se reitera en votación del conjunto del Anexo, por lo que este resulta igualmente rechazado.

Por último, puesta a votación la enmienda núm. 3 a la Exposición de Motivos, queda rechazada al aplicarse el artículo 92 del Reglamento por producirse empate en las votaciones consecutivas realizadas. Empate que se reproduce al someterse a votación la Exposición de Motivos, por lo que esta igualmente se rechaza.

Los Grupos Parlamentarios manifiestan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128,2 del Reglamento de la Cámara, las enmiendas no aceptadas y los votos particulares que pretenden defender en Pleno según consten en el Anexo al Dictamen de la Comisión.

Finalizado el debate y votación del Informe de la Ponencia sobre el Proyecto de Ley reguladora de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Presidente de la Comisión pone en conocimiento de los Sres. diputados la existencia de diversos errores técnicos en la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma que es necesario subsanar atendiendo a la petición formulada en la sesión anterior por el Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón. Tras una información del Sr. Hernández Tornos acerca de tales errores, la Comisión no formula objeción alguna para su subsanación, tomando nota de cuáles son aquellos según la información facilitada a cada uno de los miembros de la comisión.

Se levanta la sesión, siendo las 5 horas 40 minutos.

El Secretario  
ADOLFO GAJON FATAS  
V.º B.º  
El Presidente  
MARIANO ALIERTA IZUEL

## ORDEN DEL DIA

Informe de la Ponencia sobre el Proyecto de Ley de Tasas.



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 90 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.500 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, C/. San Jorge, 10, 50.071-Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.